



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 25 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 155/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-9-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

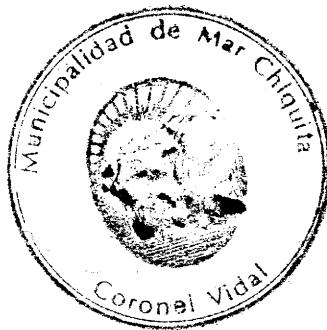
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 155/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1713
MCC



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La necesidad de modificar en forma parcial algunos articulados de la Ordenanza Municipal N° 123/06; adicionando a la misma, la creciente e importante problemática del Medio ambiente.-

La importancia de especificar y adaptar algunos conceptos en ella prescripta, combinando mecanismos y engranajes de articulación; y

CONSIDERANDO:

La importancia que la Ordenanza regula y reglamenta la estructura del turismo en nuestro partido, funcione en forma armónica con la perspectiva ecológica, de protección y conservación del Medio Ambiente.-

La necesidad que toda una comunidad entera, comulgue con principios, técnicas, derecho, tecnología y perspectiva ambiental y geopolítica.-

Que la realización y concreción de proyectos relacionados con la ecología, que la Secretaría de Turismo adopte, se encuentren contenidos en una mejor administración y gestión ambiental.-

La necesidad de darle un encuadre de seguridad legal a los futuros desarrollos que al efecto se emprendan, privilegiando por sobre todas las cosas el eco-sistema, contra el flagelo de la contaminación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Capítulo VI de la Ordenanza N° 123,-----
-----CREÁNDOSE SECRETARIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, quedando la redacción de su articulado, de la siguiente manera:

Art.41) Es misión de la Secretaría de Turismo y Medio ambiente:

- a) Determinar la política Municipal de Turismo y Medio Ambiente..-
- b) Transmitir la política municipal a la actividad privada, a los efectos de orientar su accionar;
- c) Coordinar la acción Municipal con la de otros municipios, la provincia y la nacional;
- d) Planificar el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos existentes, teniendo en consideración los principios fundamentales de la ecología.-
- e) Competencia específica.-

Art.42) Para el cumplimiento y realización de los objetivos encomendados, la Secretaría de Turismo y medio Ambiente, estará dotada de las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Servicios Turísticos y Medio Ambiente;
- b) Departamento de Estudios y Proyectos;
- c) Departamento de Administración, Control de Servicios y Gestión Ambiental.-

Art. 43) Son funciones de la Dirección de Servicios Turísticos y Medio Ambiente:

- a) Contribuir al cumplimiento de la política municipal de turismo y Medio Ambiente;
- b) Programar, Coordinar, controlar, prevenir y ejecutar las tareas inherentes a la gestión específica de la secretaría.-

Art. 44) Son funciones del departamento de estudios y Proyectos:

- a) Realizar Estudios y proyectos;



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

- b) Conformar la información referente al turismo y al medio ambiente.-
- c) Confeccionar, coordinar y ejecutar planes de promoción;
- d) Constituir programas de capacitación y prevención;
- e) Contribuir a la asistencia técnica.- .

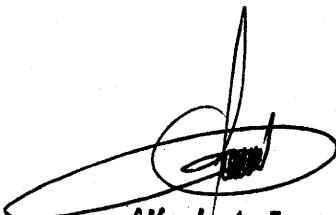
Art. 45) Son funciones del departamento de Administración, control de servicios y Gestión ambiental:

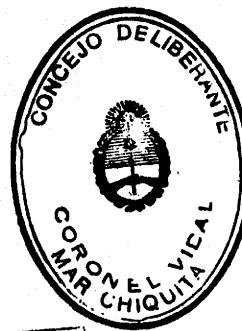
- a) Administración y control de Unidades Fiscales;
- b) Licitaciones;
- c) Tareas de inspección de obras y servicios turísticos;
- d) Servicio de guardavidas;
- e) Asistencia al turista;
- f) Protección, Conservación y Preservación del Medio ambiente y los recursos naturales;
- g) Administración, desarrollo y perspectiva ecológica.-

ARTICULO 3º) De Forma.

ORDENANZA N° 155.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HÉCTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

